

NOVIEMBRE 23, 2022

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **WILLIAM GONZALEZ ALVARADO, Soltero, Pensionado, con residencia en el cantón de Alajuela, con identificación número 501760324**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

En el 2004 tuve un accidente, me fracturas la rodilla la cual me tenían en control desde el 2005 cada año, con la pandemia me dejaron de ver desde el 2019, no me revisan la rodilla que ya me está empezando a doler mucho hoy fui a ver qué pasaba y me dieron cita para el 23 de noviembre del 2025, la rodilla me duele mucho, me cuesta caminar, lo que hace que recargue mi cuerpo en la otra rodilla y también se me esta afectando, no es posible que me den una cita hasta el 2025, es decir me dejaron de ver en el 2019, serian 6 años sin atención a mi padecimiento, cuando llegue mi cita es posible que el daño en mi rodilla aumente al punto de que sea de difícil reparación, eso me molesta mucho, me angustia, me preocupa, al llegar esa fecha estaré seguro en silla de ruedas.

Considero que tener que esperar 3 años para una valoración médica es un tiempo excesivo, desproporcionado que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Cita en Edus programada para noviembre 2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General

de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le reasigne de forma inmediata a mi representado la valoración que requiere y se le de seguimiento sin dilaciones.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com